

## ARTÍCULO

## Devolución mensual de IVA

**En noviembre puede optar por este régimen.**

Su empresa puede acogerse al Régimen de devolución mensual de IVA (REDEME) presentando ante Hacienda una declaración censal (modelo 036) durante el mes de noviembre. Con esta opción, a partir de 2024 podrá solicitar la devolución del IVA que resulte a su favor de forma mensual, sin esperar a la última declaración del año.

Si opta por el REDEME, deberá declarar el IVA cada mes y presentar los libros registro por Internet a través del sistema SII (si su empresa factura más de 6.010.121,04 euros al año, ya está obligada a ello, por lo que optar por el REDEME no le supondrá obligaciones adicionales).

Este régimen puede ser conveniente si realiza muchas ventas sin IVA al exterior o si repercute un tipo de IVA inferior al que soporta (de forma que sus declaraciones de IVA suelen resultar a devolver). También puede interesarle si va a efectuar una inversión importante a principios de 2024 —soportando por ello mucho IVA— y no quiere esperar a final de año para pedir su devolución.

### REDEME

Este régimen es conveniente para empresas que suelen tener un IVA soportado superior al repercutido, o incluso para las que tienen previsto realizar inversiones importantes. En todo caso, nuestros profesionales analizarán si es conveniente en su caso concreto.

### En este número...

Devolución mensual de IVA . . . . .	1	Toxicidad, penosidad y peligrosidad . .	15
Operaciones vinculadas . . . . .	3	Reincorporación progresiva . . . . .	17
Declare en el período correcto . . . . .	5	Movilidad geográfica: ¿obligatoria? . . .	19
Si recibe una subvención... . . . .	7	Novedades en el uso de 'cookies' . . . .	21
Plusvalía municipal: dos cálculos . . . . .	9	El administrador es una sociedad . . . .	23
Revise lo que paga por IAE . . . . .	12	Traspaso de local de alquiler . . . . .	25